



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE GARZON  
Nit. 891.180.022-6  
Código Dane 41298 - Código Postal 414020



## REGLAMENTO INTERNO

### CONSEJO DE CUENCA QUEBRADA GARZON

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE CUENCA DE LA QUEBRADA GARZÓN"

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Este reglamento tiene como objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Cuenca de la quebrada Garzón para llevar a cabo la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en cumplimiento del Decreto 1640 de agosto de 2012 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, por medio de la cual reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos. Consejo constituido el 19 de mayo de 2014 siendo la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica, según resolución 0509 de 2013.

**Artículo 2.** Para efectos del presente reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Cuenca en lo sucesivo se entenderá por:

Consejo de Cuenca. Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica y su conformación incluye los representantes de cada una de las personas jurídicas y/o privadas asentadas y que desarrollen actividades en la cuenca, así como las comunidades campesinas, e indígenas y negras, y asociaciones de usuarios y gremios de la producción.

## CAPITULO II

### OBJETO, JURISDICCION, VIGENCIA Y BASE LEGAL

**Artículo 3. Objeto.** Instancia consultiva que podrá realizar recomendaciones, observaciones y propuestas, así como divulgar los avances del plan, proponer mecanismos de financiación, que conlleve a la debida ejecución del Plan de ordenación y manejo de la cuenca de la quebrada Garzón.

**Artículo 4. Jurisdicción.** El Consejo de Cuenca de la quebrada Garzón tiene como ámbito territorial de gestión la correspondiente a un área de 11.354.26 Hectáreas, que se extiende sobre la jurisdicción del municipio de Garzón en el Departamento del Huila.



"Lo Nuestro es... Lo Social."

Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina -

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)  
[planeacion@garzon-huila.gov.co](mailto:planeacion@garzon-huila.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE GARZON  
Nit. 891.180.022-6  
Código Dane 41298 - Código Postal 414020



**Artículo 5. Del Periodo de los representantes al Consejo de Cuenca.** El periodo de los miembros al Consejo de Cuenca será de cuatro (4) años, contados a partir de su instalación.

**Artículo 6. Base Legal.** El Consejo de Cuenca tiene como marco jurídico, lo preceptuado en el Decreto 1640 de 2012 Capítulo V y Resolución 0509 de 2013.

### CAPITULO III

#### SU INTEGRACION Y ESTRUCTURA ORGANICA

**Artículo 7.** El Consejo de Cuenca de la quebrada Garzón, está integrado por representantes de los siguientes actores según su presencia y voluntad de participación:

1. Una (1) persona de las Empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
2. Una (1) persona delegada de las Juntas de acción comunal.
3. Tres (3) Organizaciones no Gubernamentales cuyo objeto exclusivo es la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Renovables.
4. Un (1) Municipio con jurisdicción en la cuenca.
5. Un (1) Departamento con jurisdicción en la cuenca.

**Parágrafo 1.** El presente consejo está integrado por siete (07) consejeros, todos actores del área de la cuenca. Al presente Consejo de Cuenca podrán asistir los demás actores de que habla la resolución 0509/2013, cuando sea necesario, por invitación o sugerencia de cualquiera de los consejeros.

**Artículo 8.** El Consejo de Cuenca, tendrá una presidencia y una secretaria, las cuales fueron elegidas en la primera reunión del Consejo de Cuenca y estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Gerente Empresas públicas de Garzón – EMPUGAR ESP  
Suplente: ONG – Grupo Ecológico de Garzón

Secretaria: ONG – Grupo Asociativo intérpretes ambientales Miraflores  
Suplente: ONG – Fundación para la protección y promoción de los recursos humanos, el Medio ambiente y la Ecología

**Artículo 9.** El periodo del Presidente, Secretario y sus respectivos suplentes, del Consejo de Cuenca de la quebrada Garzón, será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su instalación.

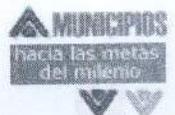


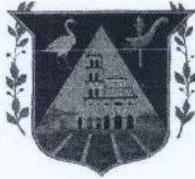
"Lo Nuestro es... Lo Social."

Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina -

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)  
[planeacion@garzon-huila.gov.co](mailto:planeacion@garzon-huila.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE GARZON  
Nit. 891.180.022-6  
Código Dane 41298 - Código Postal 414020



**Artículo 10.** El Consejo de Cuenca podrá auxiliarse para el cumplimiento de sus funciones, en todos los ciudadanos, instituciones públicas y privadas, organizaciones interesadas y capacitadas en el manejo de cuenca; quienes así lo requieran podrán integrarse al Consejo y participar en las reuniones con derecho a voz, no a voto, previo acuerdo del Consejo.

#### CAPITULO IV

#### DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE CUENCA

**Artículo 11.** El Consejo de Cuenca de la quebrada Garzón, tendrá las siguientes funciones:

1. Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca.
2. Participar en las fases del Plan de Ordenación y manejo de la cuenca de conformidad con los lineamientos que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, con énfasis en la fase prospectiva.
4. Presentar recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica quebrada Garzón, incluidas las de iniciativa de las personas naturales y/o jurídicas asentadas en la misma.
5. Divulgar permanentemente con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representen, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca.
6. Proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en la fase de formulación del plan.
7. Hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca.
8. Elaborar su propio reglamento en un plazo de tres (3) meses contados a partir de su instalación.
9. Contribuir con alternativas de solución en los procesos de manejo de conflictos, relacionados con la formulación o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica y de la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca.
10. Con la mayoría de los votos del Consejo de la cuenca, podrá nombrar y remover libremente al Presidente y al Secretario.

#### CAPITULO V

#### REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DE CUENCA, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE SUS INTEGRANTES

**Artículo 12.** La participación de los integrantes del Consejo de Cuenca de la quebrada Garzón, será de manera AD HONOREM.



"Lo Nuestro es... Lo Social."

Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina -

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)  
[planeacion@garzon-huila.gov.co](mailto:planeacion@garzon-huila.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
Nit. 891.180.022-6  
Código Dane 41298 - Código Postal 414020



**Artículo 13.** El periodo de los miembros de Consejo de Cuenca será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su instalación.

**Artículo 14.** Los representantes de sectores que integren el Consejo de Cuenca tienen la obligación de realizar reuniones con su sector donde informen los avances, decisiones o acuerdos tomados durante las reuniones ordinarias y extraordinarias; de igual manera un registro o actas de las reuniones del sector, la cual será entregada a la presidencia del Consejo de Cuenca.

**Artículo 15.** Los representantes tienen la obligación de llevar las peticiones, observaciones y sugerencias consensuadas del sector que representan, a las reuniones de Consejo de Cuenca.

**Artículo 16.** La asistencia de los representantes del Consejo de Cuenca es obligatoria; en caso de que un representante no asista de manera injustificada a tres (3) reuniones ordinarias, será removido por el consejo de Cuenca, y la asociación, agremiación o ente territorial que representa, deberá elegir a su nuevo representante mediante reunión de la Junta Directiva o quien haga sus veces, dejando constancia mediante acta de acuerdo.

**Parágrafo 1.** En caso de inasistencia por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, esta deberá ser debidamente soportada.

**Parágrafo 2.** En caso de renuncia de alguno de los Consejeros, la asociación, agremiación o ente territorial que representa, deberá elegir a su nuevo representante y allegar al Consejo el documento que acredite tal designación.

**Parágrafo 3.** Al representante que no participe en dos reuniones ordinarias, se le hará un llamado de atención por parte del Secretario del Consejo de Cuenca para evitar ser removido del mismo.

**Artículo 17.** El Consejo de Cuenca se reunirá ordinariamente una vez cada dos (2) meses y las fechas se acordaran al inicio de cada año de funcionamiento del Consejo de Cuenca, esto con el fin de que todos los consejeros, agenden las fechas establecidas. El recordatorio de las reuniones contendrá el orden del día, fecha, hora y lugar, y se remitirán por correo electrónico, a los integrantes del consejo, también al correo creado para el Consejo de Cuenca, en la página Web de la CAM y en las sedes de las oficinas regionales de la CAM, con una anticipación de por lo menos quince (15) días, a la fecha señalada para la reunión.

**Artículo 18.** Las reuniones ordinarias quedaran constituidas legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los representantes al Consejo de Cuenca como mínimo. En caso de no contar con el quórum legal, la reunión quedara instalada máximo una hora posterior a la convocada como deliberatoria más no decisoria.



"Lo Nuestro es... Lo Social."

Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina -

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)  
[planeacion@garzon-huila.gov.co](mailto:planeacion@garzon-huila.gov.co)





**Artículo 19.** El Consejo de la Cuenca, se reunirá de manera extraordinaria en cualquier tiempo que sea necesario previa solicitud de la CAM o a petición de mínimo tres (3) consejeros. La convocatoria a reuniones extraordinarias se realizara con no menos de ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, mencionando el objeto que la motiva, el sitio, la fecha y hora de la misma. Esta convocatoria contendrá la agenda correspondiente, y se comunicara a los miembros del Consejo de Cuenca. En esta reunión no pudran considerarse otros temas diferentes al motivo de la reunión, salvo acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros que estuvieren presentes en la reunión. En caso de no haber quórum, la asamblea quedara instalada como reunión deliberatoria 60 minutos, máximo, después de la hora citada.

**Artículo 20.** Las reuniones del Consejo de Cuenca serán convocadas y precedidas por la Presidencia y la Secretaria.

**Artículo 21.** Las decisiones del Consejo de Cuenca se consignaran mediante acta, las cuales después de aprobadas en la misma reunión o posteriormente, se firmaran por los participantes e integrantes del Consejo de Cuenca.

**Parágrafo 1.** El acta será validada con la firma del presidente y el secretario del Consejo de Cuenca.

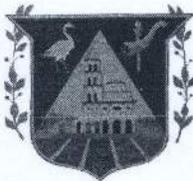
**Parágrafo 2.** Cuando en una reunión no se agote el orden del día aprobado, se podrá suspender la reunión y podrá continuarse en la fecha que el Consejo de Cuenca defina.

**Artículo 22.** En las reuniones se trataran los asuntos expesos que contenga el orden del día, entre los cuales deberán comprenderse los siguientes:

1. Verificación del Quórum e instalación de la reunión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la última reunión.
4. Verificación del cumplimiento de los acuerdos tomados en la reunión anterior.
5. Socialización y aprobación de nuevos Acuerdos.
6. Proposiciones y varios.

**Artículo 23.** La participación de los asistentes a las reuniones del Consejo de Cuenca será de la siguiente manera:

- a) Los representantes tendrán derecho a voz y a voto.
- b) Los sectores de la sociedad, que no sean integrantes del Consejo de Cuenca y que asistan como invitados, previa aprobación del Consejo, tendrán derecho a voz.



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
Nit. 891.180.022-6  
Código Dane 41298 - Código Postal 414020



- c) Los ciudadanos invitados y que asistan a las reuniones ordinarias y extraordinarias, tendrán derecho a voz sobre el tema de la reunión convocada.

**Artículo 24.** Durante las reuniones, los integrantes del Consejo de Cuenca tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Asistir con toda puntualidad a las reuniones a las que sean convocados.
- b) Conservar la compostura necesaria y el respeto a sus compañeros, compañeras y demás participantes en el desarrollo de las reuniones
- c) Solicitar a la persona que modera la reunión le conceda el uso de la palabra.
- d) Proponer en las reuniones, preferentemente por escrito y de acuerdo al reglamento, los proyectos y observaciones que considere en beneficio al Consejo de la Cuenca.
- e) Cumplir adecuadamente con comisiones (tareas y compromisos), que le sean encomendadas, realizando por escrito el reporte de sus actividades y gestiones en el cumplimiento de la comisión.
- f) No exceder en el uso de la palabra durante sus intervenciones; procurar ser concreto (a) y breve. A cada participante se le dará tres (3) minutos para que exponga su punto de vista y/o comentario, dependiendo de la importancia del tema y la decisión del moderador.
- g) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, denunciando en pleno las anomalías que sean de su conocimiento.
- h) Al finalizar la reunión del día se dejara un espacio de diez (10) minutos para temas varios.

## CAPITULO VI

### FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE CUENCA

**Artículo 25.** El presidente y el secretario del Consejo de Cuenca serán elegidos en la primera reunión con sus respectivos suplentes, mediante la mitad más uno de los votos de los consejeros.

**Artículo 26.** La secretaria deberá ser ejercida por quien delegue el Consejo de Cuenca y se rotara conforme a lo dispuesto en este reglamento interno.

**Artículo 27.** El presidente del Consejo de Cuenca tendrá las siguientes funciones:

- a) Abrir y cerrar las reuniones del Consejo de Cuenca, manteniendo el orden en ellas.



*"Lo Nuestro es... Lo Social."*

Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina -

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)  
[planeacion@garzon-huila.gov.co](mailto:planeacion@garzon-huila.gov.co)

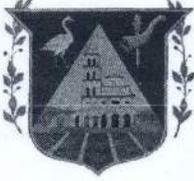




- b) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias
- c) Suscribir con el secretario, las actas de las reuniones debidamente aprobadas.
- d) Suscribir a nombre del Consejo de la Cuenca las demás comunicaciones que sean necesarias.
- e) Someter a discusión y aprobación las actas del Consejo de la Cuenca.
- f) Dirigir los debates, mantener el orden, cumplir y hacer cumplir el reglamento y decidir la duración de las intervenciones de los invitados.
- g) Dar seguimiento a los acuerdos emanados en las reuniones de consejo y reuniones de trabajo que se lleven a cabo con los integrantes del Consejo de Cuenca.
- h) Rendir informe de actividades en las reuniones ordinarias del Consejo de Cuenca, así como también un informe anual del trabajo realizado.
- i) Facilitar y coordinar el proceso de recopilación de información.
- j) Presentar al Consejo de Cuenca en actividades interinstitucionales.
- k) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias
- l) Las demás que le asigne la norma que regula la materia y este reglamento.

**Artículo 28.** El secretario del Consejo de Cuenca tendrá las siguientes funciones:

- a) Proyectar las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo de Cuenca.
- b) Elaborar el orden del día para cada reunión de conformidad con lo establecido en el reglamento interno, el cual deberá estar incluido en la comunicación que se remita de convocatoria.
- c) Dar lectura a los proyectos de Acuerdo, actas, documentos y demás comunicaciones que hagan parte del orden del día de las reuniones.
- d) Dar a conocer al Consejo de la Cuenca los documentos recibidos en la secretaria.
- e) Redactar y remitir las comunicaciones y las notas oficiales que le solicite el consejo de la Cuenca.
- f) Registrar la correspondencia recibida, actas y acuerdos del consejo de la Cuenca.
- g) Poner a consideración del Consejo de la Cuenca, los informes que presente el equipo técnico, sobre la gestión adelantada.
- h) Redactar y suscribir las actas y acuerdos de las reuniones y encargarse de su archivo acorde a las normatividad vigente de archivo.
- i) Organizar y mantener actualizado el archivo de todos los acuerdos y documentos que expida o apruebe el Consejo de la Cuenca.
- j) Efectuar las citaciones aprobadas por el Consejo de la Cuenca, de las personas que deban concurrir a las distintas reuniones
- k) Las demás que le asigne el presidente del consejo de cuenca.



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE GARZON  
Nit. 891.180.022-6  
Código Dane 41298 - Código Postal 414020



**Parágrafo.** La secretaría será la responsable de custodiar las actas y de expedir las copias que le sean solicitadas. Las actas serán enumeradas sucesivamente, indicando el lugar y la fecha en que se originen.

## CAPITULO VII

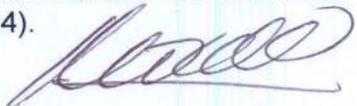
### DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO

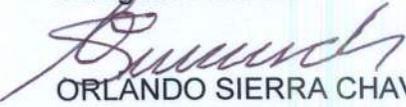
**Artículo 29.** El presente reglamento interno del Consejo de Cuenca, de la quebrada Garzón, podrá ser modificado por propuesta de los integrantes del Consejo de Cuenca quienes la presentaran en reunión al pleno del Consejo y cuyas modificaciones deberán ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes del consejo presentes en la reunión correspondiente.

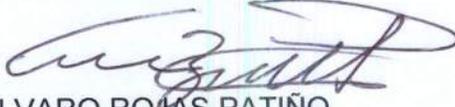
**Artículo 30. Vigencia:** El presente reglamento interno del Consejo de Cuenca de la quebrada Garzón rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación por parte del mismo Consejo de Cuenca.

**Artículo 31.** La presidencia del Consejo de Cuenca publicara en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM este reglamento interno en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles posteriores a su validación y aprobación del Consejo.

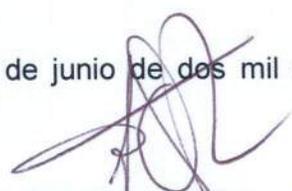
Garzón Huila a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

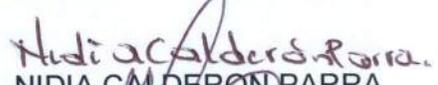
  
MARÍA ARACELY DURAN VEGA  
Delegada Alcaldía

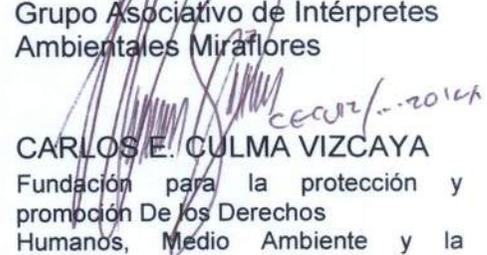
  
ORLANDO SIERRA CHAVARRO  
Gerente EMPUGAR ESP

  
ALVARO ROJAS PATIÑO  
Grupo Ecológico de Garzón

NANCY ZAMBRANO SERRATO  
Contratista CAM  
Asesora Consejo de Cuencas

  
FERNEY ARENAS ROJAS  
Director Territorial CAM Centro

  
NIDIA CALDERON PARRA  
Grupo Asociativo de Intérpretes  
Ambientales Miraflores

  
CARLOS E. CULMA VIZCAYA  
Fundación para la protección y  
promoción De los Derechos  
Humanos, Medio Ambiente y la  
Ecología.



"Lo Nuestro es... Lo Social."

Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina -

Página Web: [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico: [contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)  
[planeacion@garzon-huila.gov.co](mailto:planeacion@garzon-huila.gov.co)

